



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE CAMBIO  
DE LECTOR BIOMETRICO PARA RELOJ LERP B-701  
DEL EDIFICIO NORTE DEL GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1889** /2015

ARICA, **25 SEP 2015**

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 2327/2015 del Encargado de Informática.
2. La cotización de fecha 22/09/2015 del proveedor Lerp Limitada.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según D.S. 1128 de fecha 25/08/2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 2327 del Encargado de Informática, se requiere el servicio de cambio de lector biométrico del reloj Lerp B-701 del Edificio Norte del Gobierno Regional.
2. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal mercado público y se ha constatado que no se cuenta con los productos/servicios disponibles a través del Sistema del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo a lo señalado por el Encargado de Informática la empresa Ingeniería LERP Ltda., es la empresa que arma y ensambla la pieza requerida para el reloj biométrico Lerp B-701.
4. Que, considerado lo señalado en el punto 1, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos previamente adquirida, es procedente contratar mediante Trato Directo.
5. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, por la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos previamente adquirida, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°7 letra g) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **INGENIERIA LERP LIMITADA**, RUT N° 76.732.310-7, por un monto de \$ 142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), Impto. Incluido, correspondiente al servicio de cambio de lector biométrico original para reloj Lerp B-701 del Edificio Norte del Gobierno Regional.



**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **INGENIERIA LERP LIMITADA**, RUT N° 76.732.310-7, por un monto de \$ 142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), Impto. Incluido, correspondiente al servicio de cambio de lector biométrico original para reloj Lerp B-701 del Edificio Norte del Gobierno Regional.
2. **ADJUDICAR**, al proveedor **INGENIERIA LERP LIMITADA**, RUT N° 76.732.310-7, por un monto de \$ 142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), Impto. Incluido, correspondiente al servicio de cambio de lector biométrico original para reloj Lerp B-701 del Edificio Norte del Gobierno Regional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/AVC/acr

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico